

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de Septiembre de 2024.
Of. No. UT/DDHPO/268/2024.
Asunto: Se entrega información.
Folio 201172524000116 de la PNT.

**PERSONA SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Por este conducto le envío un cordial saludo, a la vez que aprovecho la ocasión para comentarle que en atención a su solicitud de información recibida el día 09 de septiembre del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio 201172524000116, que integra el Expediente No. DDHPO/UT/110/OAX/2024, mediante la cual solicita lo siguiente:

- 1.- ¿En que fecha se emitió la ley estatal de derechos humanos? Favor de indicar día, mes y año en que fe aprobada por el Congreso local, y día, mes y año en que se publicó en el boletín oficial del estado (o sus nombres equivalentes).
- 2.- Proporcionar una copia en formato abierto (Word, PDF editable) de la ley estatal de derechos humanos.
- 3.- ¿En que fecha inició funciones el organismo de derechos humanos en el estado (comisión, instituto, procuraduría o nombres equivalentes).
- 4.- Decir si el organismo de derechos humanos en el estado es autónomo constitucional o es de relevancia constitucional, o si bien forma parte de alguno de los poderes del estado.
- 5.- ¿El organismo de DDHH en el estado inició como autónomo o adquirió después dicha categoría?, de ser lo último, ¿en qué fecha se declaró su autonomía?
- 6.- De enero al último día de agosto de este 2024, ¿cuántas medidas cautelares ha emitido el organismo de derechos humanos en el estado, cuántas recomendaciones, y a qué autoridades se ha dirigido cada una de ellas (cada medida cautelar y cada recomendación)?".

Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones. Al respecto, le informo que este Organismo no cuenta con una expresión documental que albergue la información de la manera y bajo los parámetros solicitados.

No obstante, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información pública, actuando esta Defensoría de manera proactiva, se le proporciona las siguientes ligas:

- ❖ Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca:
[https://www.congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_la_Defensoria_Derechos_Humanos_del_Pueblo_de_Oaxaca_\(Ref_dto_1536_aprob_LXV_Legis_6_sep_2023_PO_38_7a_Secc_23_sep_2023\).pdf](https://www.congresooolaxaca.gob.mx/docs65.congresooolaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_de_la_Defensoria_Derechos_Humanos_del_Pueblo_de_Oaxaca_(Ref_dto_1536_aprob_LXV_Legis_6_sep_2023_PO_38_7a_Secc_23_sep_2023).pdf)
- ❖ Obligación de Transparencia, Art 74. Fracción II. Inciso D. Medias Precautorias y Cautelares:
<https://tinyurl.com/28lytor6>
- ❖ Recomendaciones emitidas por este Organismo:
<https://www.ddhpo.org/recomendaciones/>

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

LIC. ADAN OJEDA ALCALA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DDHPO



c.c.p. Expediente.